

## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada

### Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 14260

Libro: Sexto

De fecha: 12/06/2017

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Waldo Arellano Espindola No. 7

Estado: Puebla Municipio: Puebla

### Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

IMPULSORA AGROINDUSTRIAL SAN NOE, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

Con duración 99 años

Domicilio en: San Simón Atzitzintla

Entidad Puebla Municipio San Salvador el Verde

### Objeto social principal

La Sociedad tendrá por objeto: ----- A).- LA COMPRA, VENTA, TRANSFORMACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS DE AMARANTO, CHÍA, CACAHUATE Y PRODUCTOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LAS MISMAS.----- B).- APROVECHAMIENTO, PRODUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, FABRICACIÓN, EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS RURALES AGROPECUARIOS, SILVÍCOLAS, ACUÍCOLAS, FRUTÍCOLAS, FORESTALES, MINEROS Y APÍCOLAS ENTRE OTROS, ASÍ COMO SUS DERIVADOS, AÚN LOS INDUSTRIALIZADOS, SU PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN.----- C).- PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES ORGÁNICOS, QUÍMICOS Y DE CUALQUIER ÍNDOLE, SU BENEFICIO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, MAQUILA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ASÍ COMO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA PRODUCCIÓN PRIMARIA.----- D).- CRÍA, ENGORDA, COMPRA, VENTA, MATANZA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE GANADO, ASÍ COMO SUS SUB-PRODUCTOS.----- E).- LLEVAR A CABO Y EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO O MATERIAL QUE TIENDAN A MEJORAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, ASÍ COMO AL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS RURALES.----- F).- ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS, AGROQUÍMICOS, FERTILIZANTES Y PREMEZCLADOS.----- G).- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ABARROTOS, BEBIDAS, VINOS, LICORES, SODAS, AGUA EMBOTELLADA, TABACOS Y SUS DERIVADOS, PIPAS, ENCENDEDORES, ARTÍCULOS PARA FUMADORES, PAPELERÍA Y SUS DERIVADOS, EN GENERAL TODA CLASE DE ARTÍCULOS NACIONALES O EXTRANJEROS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS ANTES ENUNCIADOS.----- H).- LA COMPRA, VENTA, PREPARACIÓN, IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN, CONFECCIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LÍCITO COMERCIO, RELACIONADOS CON EL HOGAR, EL VESTIDO, LA OFICINA, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL.----- I).- LA EXPLOTACIÓN, USO Y

APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES O DEL SUBSUELO POR MEDIOS MANUALES Y TÉCNICOS PARA FINES AGRÍCOLAS; CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL AGUA.----- - - J).- LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ASISTENCIA MUTUA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL CAMPO.----- - - K).- LA PRODUCCIÓN, COSECHA, COMERCIALIZACIÓN, E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, GRANOS, FORRAJES, HORTALIZAS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS.----- - - L).- LA PRODUCCIÓN, ACOPIO, INDUSTRIALIZACIÓN, EMPAQUE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA AGRICULTURA DESCRIBIENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA FLORES, VERDURAS, FRUTAS, SEMILLAS, GRANOS, LEGUMBRES, LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS EN TODAS SUS CLASES Y ESPECIES, MEDIANTE EL USO Y EXPLOTACIÓN DE INVERNADEROS Y EN CULTIVOS EXTENSIVOS. ----- - - M).- COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE INSUMOS INDUSTRIALIZADOS Y NO INDUSTRIALIZADOS, RELACIONADOS CON EL ÁREA AGRÍCOLA PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, ENUMERANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES: PLANTAS, YERBAS, FLORES, ESPECIAS, SEMILLAS, Y GRANOS DE CAFÉ, ASÍ TAMBIÉN TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS QUE PUDIERA USAR O VENDER LA SOCIEDAD.----- - - N).- LA COMPRA-VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, INCLUYENDO MAQUINARIA Y EQUIPO, EL COMERCIO AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y SEMILLAS. ----- - - Ñ).- ADQUIRIR TERRENOS RÚSTICOS Y URBANOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES Y OTROS ACTIVOS (BIENES MUEBLES), PARA CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, TRATANDO DE MAXIMIZAR LOS BENEFICIOS PARA SUS SOCIOS POR MEDIO DEL APROVECHAMIENTO ÓPTIMO INTEGRAL DE LOS RECURSOS DISPONIBLES. ----- - - O).- FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE INVERSIÓN, TRANSPORTE Y PRODUCCIÓN, ORGANIZAR SUS ACTIVIDADES Y LAS DE SUS SOCIOS, TRABAJANDO EN COMÚN ACUERDO. ----- - - P).- EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SE REQUIERAN PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE SUS FINES Y ACELERAR LA CAPITALIZACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE SUS SOCIOS, ASÍ COMO MANEJAR, OPERAR Y ADMINISTRAR FIDEICOMISOS PROPIOS O DE TERCEROS DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, GIRAR EN EL RAMO DE COMISIONES, MEDIACIONES Y ACEPTAR EL DESEMPEÑO DE REPRESENTACIONES DE NEGOCIOS DE TODA ESPECIE, ASÍ COMO GESTIONAR Y OPERAR TODO TIPO DE CRÉDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD. ----- - - Q).- LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA EN MATERIA AGRÍCOLA Y DE EXPLOTACIÓN DEL CAMPO.----- - - R).- LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y MERCANCÍAS, CUMPLIENDO SIEMPRE CON LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y SU REGLAMENTO.----- - - S).- ACTUAR COMO REPRESENTANTE, CONTRATISTA, AGENTE, MEDIADOR, COMISIONISTA O DISTRIBUIDOR DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, MEXICANAS O EXTRANJERAS, ESTABLECIENDO SUCURSALES SUBSIDIARIAS, AGENCIAS O REPRESENTACIONES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.----- - - T).- CONTRATAR Y CAPACITAR A TODO TIPO DE PERSONAL, TANTO TÉCNICO COMO OBRERO, ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO PROFESIONAL, PARA LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SU FINALIDAD SOCIAL.----- - - U).- REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS FAVORABLES A SUS SOCIOS, PARA OBTENER DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES LOS APOYOS Y BENEFICIOS QUE ESTOS OFREZCAN EN SUS DIFERENTES PROGRAMAS.----- - - V).- CELEBRAR SEMINARIOS, CURSOS, TALLERES Y OTORGAR BECAS PARA CAPACITAR A SOCIOS, FAMILIARES, EMPLEADOS Y PRODUCTORES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL.----- - - Para la Realización y desarrollo de dicho Objeto Social, la Sociedad entre otros actos podrá:---- a).- Promover, Construir, Organizar, Explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo Genero de Sociedades Mercantiles, Civiles, Asociaciones o Empresas Industriales, Comerciales de Servicios o de cualquier otra índole, así como participación en su Administración y Liquidación. ---- b).- La Adquisición, Enajenación y en General la Negociación con todo tipo de Acciones, Partes Sociales y de cualquier titulo valor permitido por la Ley. ---- c).- La Emisión, Suscripción, Aceptación, Endoso o Aval de cualquier titulo o valores mobiliarios e inmobiliarios que la Ley permita. ---- d).- Obtener o conceder

prestamos otorgando y recibiendo ganancias específicas, Emitir Obligaciones, Aceptar, Girar, Endosar o Avalar toda clase de Títulos de Crédito y otorgar Fianzas o Garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los Títulos emitidos o aceptados por terceros; Abrir, cancelar y manejar todo tipo de cuentas bancarias. ----- e).- El presente Objeto dentro de los límites establecidos en la Constitución General de la República, la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento. ----- f).- Obtener y Otorgar por cualquier título, Patentes, Marcas, Nombres Comerciales y en consecuencia para todo tipo de actividades relacionadas con los incisos anteriores. ----- g).- Adquirir, Disponer, Enajenar, Administrar, Arrendar, Gravar y en general negociar en cualquier forma, con toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, sujetándose en cada caso a las disposiciones aplicables en la República Mexicana en materia de Adquisición de Inmuebles. ----- h).- Girar en el ramo de Comisiones, Mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de particulares y/o negociaciones de toda especie. ----- i).- La Celebración de toda clase de contratos, de carácter civil, o mercantil, a efecto de tramitar los créditos que sean necesarios para el fortalecimiento financiero de la Sociedad, pudiendo celebrar ante terceros, contratos de créditos refaccionarios, de Habilidadación o de Avío, Créditos Simples, Créditos en Cuenta Corriente, Prendarios, Hipotecarios, así como constituir los Fideicomisos y garantías que se estime pertinente con las cláusulas y condiciones que se crean oportunas pactar, en beneficio de la Sociedad. Para el trámite de solicitudes de crédito, reestructuraciones o renovaciones, se autoriza al Órgano de Administración a través de su presidente o suplente de este o en su caso al Administrador Único y/o al Gerente General, para que formalice las solicitudes de crédito ante las Instituciones bancarias y/o Intermediarios Financieros, sin necesidad de otro trámite. De la misma forma se faculta al Consejo de Administración o en su caso al Administrador Único y/o al Gerente General, a otorgar Garantías Prendarias, Hipotecarias o de cualquier otra índole, inclusive la de constituirse en garante hipotecario, obligado solidario y/o avalista, así como para suscribir títulos de Crédito en términos del artículo Noveno de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito, que sean necesarios y que se crean oportunas para garantizar las obligaciones crediticias en beneficio de la Sociedad. ----- j).- Así como la realización de todas las operaciones Civiles y Mercantiles que se relacionen con el Objeto indicado.

**Capital social mínimo**

66,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
MARÍA TERESA	SOLIS	SOLIS	Mexicana	SOST840603MF	SOST840603QE5	1		3,000	3,000
RICARDO	JANEIRO	CID	Mexicana	JACR861111HP	JACR8611113M5	1		3,000	3,000
HÉCTOR	LEÓN	CID	Mexicana	LECH950105HP	LECH9501058Z4	1		3,000	3,000
GUADALUPE	CID	GENIS	Mexicana	CIGG741212MP	CIGG741212QS5	1		3,000	3,000
RUBÍ	MISEL	SOLIS	Mexicana	MISR951019MP	MISR951019RN8	1		3,000	3,000
SERGIO	LEÓN	CID	Mexicana	LECS940107HP	LECS940107CV1	1		3,000	3,000
JANET	LÓPEZ	PASCUAL	Mexicana	LOPJ720529MP	LOPJ720529KF4	1		3,000	3,000
NOÉ	FLORES	ROCHA	Mexicana	FORN980719HF	FORN980719NZ6	1		3,000	3,000
DAVID	FLORES	LÓPEZ	Mexicana	FOLD961223HP	FOLD961223814	1		3,000	3,000
JOSÉ OCTAVIO	FLORES	HERNÁNDEZ	Mexicana	FOHO691120HF	FOHO6911201ZA	1		3,000	3,000
NOÉ	FLORES	HERNÁNDEZ	Mexicana	FOHN751019HF	FOHN751019MF7	1		3,000	3,000
JUAN CARLOS	FLORES	CAMACHO	Mexicana	FOCJ930411HP	FOCJ930411HZ0	1		3,000	3,000
ALMA RUTH	MISEL	SOLIS	Mexicana	MISA940318MP	MISA940318AV5	1		3,000	3,000
MA. HORTENSIA y/o MA HORTENSIA	FLORES	HERNÁNDEZ	Mexicana	FOHH670111MF	FOHM670111DT7	1		3,000	3,000
PAVEL	GASPAR	RAMÍREZ	Mexicana	GARP760129HF	GARP760129G47	1		3,000	3,000
VICTOR SPENCER	CASILLAS	TOLEDO	Mexicana	CATV880605HC	CATV880605EM6	1		3,000	3,000
JUAN CARLOS	TEUTLI	MUÑOZ	Mexicana	TEMJ970224HP	TEMJ970224PRA	1		3,000	3,000

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ALEXANDRA TAISIA	GASPAR	RAMÍREZ	Mexicana	GARA851106MF	GARA851106472	1		3,000	3,000
CARLOS	TEHUTLI	AMASTAL	Mexicana	TEAC721104HP	TEAC721104278	1		3,000	3,000
BONIFACIO	ESTEBAN	RODRÍGUEZ	Mexicana	EERB940404HP	EERB940404SD0	1		3,000	3,000
JOSÉ DE LA LUZ	PÉREZ	LASCANO	Mexicana	PELL620501HPI	PELL620501MR4	1		3,000	3,000
ANGEL HORACIO	JIMENEZ	ESCAMILLA	Mexicana	JIEA810407HPL	JIEA810407Q80	1		3,000	3,000

**Administración**

**Colegiada**

**Unipersonal**

**Con facultades para:**

Tendrán el uso de la firma social y la representación de la Sociedad y podrán en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos en que exista limitación, celebrar y otorgar toda clase de actos y contratos con las facultades establecidas en los tres primeros párrafos del Artículo DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Código Civil Federal y sus concordancias de los Códigos Civiles de los demás ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.----- - - De manera enunciativa pero limitativa tendrán las facultades siguientes:----- - - a).- Poder General para ejercer Actos de riguroso Dominio, en forma mancomunada por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración, con la previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria.----- - - b).- Poder General para administrar los negocios y bienes de la Sociedad, en forma mancomunada por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración.----- - - c).- Facultad en forma mancomunada por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración, para otorgar, avalar y suscribir toda clase de títulos de créditos, de conformidad con lo establecido en el Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en general para obligar a la Sociedad en forma ilimitada.----- - - d).- Facultad en forma mancomunada por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración, para abrir y manejar toda clase de Cuentas Bancarias.----- - - e).- Facultad en forma mancomunada por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración, para suscribir créditos hipotecarios, de habilitación o avío, refaccionarios o de cualquier naturaleza, según los requisitos y necesidades de la Sociedad.----- - - f).- En forma individual, Poder General para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula especial, señalándose de manera enunciativa más no limitativa, entre otras Facultades las siguientes:----- - - f-a).- Para desistirse y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias inclusive de amparo.----- - - f-b).- Para transigir, para formular y absolver posiciones.----- - - f-c).- Para comprometer en Árbitros o Arbitradores.----- - - f-d).- Para recusar.----- - - f-e).- Para hacer Cesiones.----- - - f-f).- Para promover toda clase de juicios y sus incidentes, aún la de Amparo, sean del orden civil, penal, laboral, administrativo etcétera.----- - - f-g).-Para promover toda clase de Denuncias y Querellas en el orden Penal, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos doscientos veintitrés, doscientos veinticinco y demás relativos, del Código Nacional de Procedimientos Penales. Y en su caso los correlativos y concordantes, de las Leyes de los Estados de la República Mexicana, actuando como Coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados y para otorgar el perdón del Ofendido.----- - - f-h).- Para que con la representación patronal, comparezca en nombre de la Sociedad, ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo con representación suficiente y en calidad de Administrador: Con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las Audiencias de Conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, a que sea citada la Sociedad por las juntas locales o federales de Conciliación y Arbitraje y en general ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales. Inclusive el de amparo, en término de lo establecido por los Artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y cinco, novecientos veintidós, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; podrán actuar así mismo ante los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de trabajo y para todos los

efectos de conflictos colectivos; ante los trabajadores, personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y generales.----- - g).- Facultad para delegar la representación patronal en favor de terceras personas.----- - h).- Facultad para establecer sucursales, agencias o dependencias de la Sociedad y suprimirlas.----- - i).- Facultad para nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la Sociedad, determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que hubiesen de percibir.----- - j).- Facultad para otorgar y revocar toda clase de Poderes Generales y Especiales.----- - k).- Nombrar de entre sus miembros, un delegado para la ejecución de actos concretos, a falta de tal designación, la representación la llevará el Presidente de Consejo de Administración o en su caso el Administrador o Administradores de la Sociedad.----- - El Presidente del Consejo de Administración llevará a cabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada y realizará cualquier otro trámite ante el Servicio de Administración Tributaria.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
NOÉ	FLORES	HERNÁNDEZ	FOHN751019MF7	PRESIDENTE
RICARDO	JANEIRO	CID	JACR8611113M5	SECRETARIO
VICTOR SPENCER	CASILLAS	TOLEDO	CATV880605EM6	TESORERO

**Órgano de vigilancia conformado por:**

II.- Así mismo, se nombra un Consejo de Vigilancia, representado por dos miembros que serán el Presidente y el Secretario.----- - PRESIDENTE: ÁNGEL HORACIO JIMÉNEZ ESCAMILLA.----- - SECRETARIO: MARÍA TERESA SOLIS SALAZAR.

**Autorización de denominación/razón social**

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.**

**Expediente/CUD No.** A201705121223011783 **Fecha:** 12/05/2017

**Datos de inscripción**

**NCI**

201700157014

**Fecha inscripción**

16/08/2017 02:07:26 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

16/08/2017 01:07:26 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Mauricio Hernandez Tlacuilo